

MEDIDA DE CONSERVACION 53/XI
Limitación de la captura total de *Electrona carlsbergi*
en la Subárea estadística 48.3 para la temporada 1992/93

Se adopta esta medida de conservación de conformidad con la Medida de conservación 7/V:

1. Para los fines de esta medida de conservación, la temporada de pesca de *Electrona carlsbergi* se define como el período desde el 6 de noviembre de 1992 hasta el final de la reunión de la Comisión de 1993.
2. La captura total de *Electrona carlsbergi* no deberá exceder las 245 000 toneladas en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1992/93.
3. Además, la captura total de *Electrona carlsbergi* durante la temporada 1992/93 no deberá exceder las 53 000 toneladas en la zona de las rocas Cormorán, que se define como el área delimitada por 52°30'S, 40°W; 52°30'S, 44°W; 54°30'S, 40°W y 54°30'S, 44°W.
4. Se declarará una veda de la pesquería de *Electrona carlsbergi* en la Subárea estadística 48.3 si la captura secundaria de cualquiera de las especies mencionadas en la Medida de conservación 50/XI alcanza los límites de captura secundaria correspondientes, o si la captura total de *Electrona carlsbergi* alcanza las 245 000 toneladas (lo que ocurra primero).

5. Se declarará una veda de la pesquería de *Electrona carlsbergi* en la zona de las rocas Cormorán si la captura secundaria de cualquiera de las especies mencionadas en la Medida de conservación 50/XI alcanza los límites de captura secundaria correspondientes, o si la captura total de *Electrona carlsbergi* alcanza las 53 000 toneladas (lo que ocurra primero).

6. Si durante la pesquería dirigida a *Electrona carlsbergi*, la captura secundaria en cualquier lance de cualquier especie citada en la Medida de conservación 50/XI excede el 5%, el buque pesquero deberá trasladarse a otro caladero dentro de la misma subárea.

7. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación:

(i) se aplicará el sistema de notificación de capturas descrito en la Medida de conservación 40/X durante la temporada 1992/93; y

(ii) se aplicará el sistema de notificación de datos descrito en la Medida de conservación 54/XI durante la temporada 1992/93.